



**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA**

**Programa UNICO 5G I+D**

A efectos de poder acceder a la condición de beneficiario de la ayuda financiada con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de conformidad con las obligaciones y principios establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y con lo establecido en el Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
en representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que recibida la propuesta de resolución para la concesión de una subvención de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

1. Que acepta la propuesta de resolución para la concesión de una subvención en los términos propuestos por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en la Notificación de Propuesta de Resolución para la ejecución de los proyectos en ella recogidos..
2. Que en relación con los datos referidos en la letra d), apartado 2, artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, acepta la cesión y tratamiento de dichos datos con los fines expresamente relacionados en el apartado 3 del mencionado artículo.



3. Que en relación con el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, la entidad que representa, beneficiaria de la subvención, se compromete mediante la firma de este documento a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
4. Que la entidad que representa:
  - a) No tiene deudas pendientes por reintegro de subvenciones a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
  - b) Está al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
  - c) No está incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
  - d) No tiene concedidas otras ayudas, ingresos o recursos para los conceptos incluidos en los proyectos para los que se propone la ayuda, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En definitiva, manifiesta que no incurre en doble financiación.
  - e) Tiene dada de alta la cuenta bancaria en la que desea recibir el pago anticipado de la subvención ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
5. Que asume el compromiso de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su propio ámbito de gestión, tales como cumplir la normativa de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de las ofertas presentadas y el fraccionamiento del gasto. En definitiva, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
6. Que se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en



inglés «do no significant harm») en la ejecución de los proyectos relacionados en la propuesta de resolución.

7. Que, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad que represento dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos declarados, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización y cierre de los proyectos.